



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 149 Noviembre 2007
Época XII, Año XXIII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 29 de octubre de 2007

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Prórrogas de licencia

Maestro Alejandro Rafael Alvarado Granados

Maestra Patricia Cruz Bello

Maestra María de Lourdes García Hernández

Maestra Gabriela Hernández Vergara

Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán

Maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales

Maestro Juan Trejo Castro

Maestra Martha Elizabeth Zannata Colín

Adenda al plan de estudios de Maestría en Enseñanza del Inglés

Adenda al plan de estudios de Especialidad en Endodoncia

Adenda al plan de estudios de Especialización en Odontopediatría

Enmienda al plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica

Propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía

Propuesta de Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria

Para desafectar del patrimonio inmobiliario universitario, una fracción de terreno que ocupa el Centro Universitario UAEM Valle de México, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para otorgarlo en comodato al Fondo para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de desarrollar un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario

Solicitud de reprogramación de elección de consejeros universitarios, profesores y alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Toluca

Convenio de colaboración para la realización del Diplomado en Técnica Catastral entre la Facultad de Geografía, el Instituto Hacendario del Estado de México y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y el Instituto de Salud del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Secretaría de Rectoría, la Facultad de Ciencias de la Conducta, y el H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección de Residuos Sólidos y el Departamento de Limpia y Transporte

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración, y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración para el desarrollo del programa de talleres entre la Secretaría de Difusión Cultural, y el Centro de Rehabilitación para Toxicómanos del Estado de México

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE OCTUBRE DE 2007**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2007.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la maestra Brenda Rodríguez Aguilar y al licenciado José Francisco Medina Cuevas como representantes, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Turismo; a los CC. Hugo Olvera Vargas, Carmen María Zamudio Ortega, Brenda Galván Martínez y María Leonardovna Ceciliano Lyssaia como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Química; a las CC. Ibeth Carrillo Arzate, Kenia Roldán Aguilar, Fabiola Ivette Gómora González e Ibbeth Jaimes Jaimes como representantes, propietarias y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Odontología; a los CC. Noé Armando Colín Mercado, Fernando Antonio Huelasz Noriega, Nashely Mercedes Macias Carbajal y Kenia Iveth Silva Jaimes, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ingeniería; a las CC. Sofía García Yagüe, Brenda Vanegas García, Sharon Esther Román Bringas y Claudia Angélica Castillo Sierra como representantes, propietarias y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Geografía; a los CC. Karla Azucena Hernández Luna, Christopher Alan Espinosa Aguirre, Jorge Cuevas Sanabria y María Isabel Arzate Ocampo, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; a los CC. José Alejandro Cervantes Beltrán, Maritza Alejandra Mendiola Morquecho, Heriberto Gutiérrez Arana y César Augusto Cíntora Ordoñez como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Derecho; a los CC. Brianda Rivas Torres y Rolando González Chávez como representantes, propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la licencia con goce de sueldo del maestro Dídimo Castillo Fernández, presentada por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra María de los Dolores Leticia Contreras Orozco, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; la maestra María del Rosario Demuner Flores y la maestra María del Rocío Gómez Díaz, presentadas por la Facultad de Contaduría y Administración; la maestra Danelia Gómez Torres y la maestra Cleotilde García Reza, presentadas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la maestra Edith Lara Carrillo y la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, presentadas por la Facultad de Odontología; la maestra María del Socorro Camarillo Romero, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas; y de la maestra Norma Baca Tavira, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de enmienda del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales, presentada por la Facultad de Derecho.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2008.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al tercer trimestre, julio, agosto y septiembre del año 2007.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la designación del auditor externo que tendrá a su cargo la auditoría externa de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el ejercicio 2007.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio.
13. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de enmienda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica.
 - Propuesta de adenda del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza de Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas.
 - Propuesta de adenda de los planes de estudio de las especialidades en Endodoncia y Odontopediatría, presentadas por la Facultad de Odontología.
 - Propuestas de plan de desarrollo de las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Economía, así como del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.
14. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración la propuesta para desafectar del patrimonio inmobiliario universitario una fracción de terreno que ocupa el Centro Universitario UAEM Valle de México, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para darlo en comodato al FONDICT, a efecto de desarrollar un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario.
15. Se turnó a la Comisión de Procesos Electorales la solicitud para modificar el calendario de elecciones de consejeros universitarios alumnos y profesores de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

16. Se designaron como integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria a los CC. José Alejandro Cervantes Beltrán y Maritza Alejandra Mendiola Morquecho, representantes propietarios de los alumnos de la Facultad de Derecho; y al C. David Iván Valdés Munguía, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al maestro en Derecho Gerardo Alemán Cruz, director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria; a la C. Maritza Alejandra Mendiola Morquecho, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Derecho; y al C. Caín Lagunas Colín, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al C. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario a la C. Mónica Gutiérrez Arroyo, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Antropología.

Se designó como integrante del Comité General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México al C. Christian Varela López, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALEJANDRO RAFAEL ALVARADO GRANADOS, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alejandro Rafael Alvarado Granados:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envío informe de actividades del quinto semestre con promedio de calificaciones de 10.0, presenta un avance de 85% en el desarrollo de su trabajo de tesis, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Alejandro Rafael Alvarado Granados, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDO. El Mtro. Alvarado Granados deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de marzo de 2008 informe de actividades indicando fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA PATRICIA CRUZ BELLO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Patricia Cruz Bello:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Patricia Cruz Bello en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Cruz Bello deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes

Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes García Hernández:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de Profesora de Tiempo Completo Categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envío informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.4 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes García Hernández en su calidad de Profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. García Hernández, deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GABRIELA HERNÁNDEZ VERGARA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Gabriela Hernández Vergara:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de Profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2007 al 30 de noviembre de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de calificaciones de 9.6 así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de diciembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Gabriela Hernández Vergara, en su calidad de Profesor de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Hernández Vergara deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de abril de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2007 al 30 de noviembre 2007.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, presenta acta de evaluación acreditada y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de diciembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Derecho Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO. La Mtra. Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho el mes de abril de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FERNANDO RAFAEL SANDOVAL ROSALES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Fernando Rafael Sandoval Rosales:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 8.3 así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Sandoval Rosales deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN TREJO CASTRO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Juan Trejo Castro:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2007 al 30 de noviembre de 2007.
- Envió informe de actividades indicando la elaboración de su trabajo de investigación y se encuentra en proceso de establecer las correcciones pertinentes para ser presentado en el próximo periodo de disertación, a fin de cubrir los 12 créditos necesarios y restantes que marca el programa de doctorado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de diciembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan Trejo Castro, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Antropología con énfasis en Antropología Social en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. El Mtro. Trejo Castro deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de abril de 2008 informe de actividades y deberá de indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELIZABETH ZANATTA COLÍN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Elizabeth Zanatta Colín:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Envío informe de actividades indicando la culminación de la fase escolarizada, así como la presentación de su examen de candidatura con resultados favorables, indica además que para finales de este semestre obtendrá el grado respectivo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Elizabeth Zanatta Colín, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La Mtra. Zanatta Colín deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de febrero de 2008 informe final de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado o en caso contrario indicar fecha tentativa para la presentación del mismo, así como indicar su reincorporación a sus actividades docentes; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de Educación Superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 19 de julio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Enseñanza del Inglés, propuesto por la Facultad de Lenguas.
4. El Artículo 158º del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “Toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario”.
5. La Facultad de Lenguas solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2007, la propuesta de adenda al plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, que atiende la flexibilización y seriación de las actividades curriculares, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
6. La Maestría en Enseñanza del Inglés tiene por objeto de estudio la pedagogía de la lengua inglesa dentro y fuera de la comunidad de habla, particularmente aquellos procesos que facilitan el aprendizaje. Los elementos de soporte son: bases lingüísticas, formas de evaluación y de planeación de diversos componentes de la infraestructura de este proceso y el desarrollo de aplicación innovadora de la enseñanza del inglés.

7. El objetivo de la Maestría en Enseñanza del Inglés es formar profesionales críticos y propositivos en el área de la enseñanza del inglés.
8. La propuesta de adenda al plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, la Facultad de Lenguas deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Enseñanza del Inglés, la Facultad de Lenguas se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que se otorga, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, conforme al mismo.
11. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas sobre los puntos siguientes:

- Las unidades de aprendizaje del primero y segundo semestre podrán cursarse conforme la oferta y demanda en la Universidad

del Norte de Texas.

- Las unidades de aprendizaje del tercero y el cuarto semestre podrán cursarse conforme la oferta y demanda de la UAEM, siempre que se cursen dos de dichas asignaturas en el tercer semestre y dos en el cuarto.
- Se establece seriación de las unidades de aprendizaje de Tutoría I y II.
- Se establece seriación de las asignaturas Seminario de Aplicación Innovadora del Conocimiento y Práctica Docente.
- Se incorpora como requisito de inscripción comprobar que han adquirido el seguro médico para el año escolar que cursarán en la Universidad del Norte de Texas.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés tendrá una duración de cuatro semestres.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS (UAEM)
MAESTRA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS (UAEM)

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción de la Maestría en Enseñanza del Inglés se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de Educación Superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 30 de enero de 2006 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del plan de estudios de Especialidad en Endodoncia, propuesto por la Facultad de Odontología.
4. El Artículo 158º del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “Toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario”.
5. La Facultad de Odontología solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2007, la propuesta de adenda al plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, que atiende la integración del proyecto terminal, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
6. La Especialidad en Endodoncia tiene por objeto de estudio la prevención, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones de la pulpa dental y los tejidos periapicales del ser humano.
7. El objetivo de la Especialidad en Endodoncia es formar especialistas capaces de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades del tejido pulpar y los tejidos periapicales mediante su capacitación clínica con base en la

adquisición de los conocimientos medicobiológicos del área y las ciencias básicas.

8. La propuesta de adenda del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, la Facultad de Odontología deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Especialidad en Endodoncia, la Facultad de Odontología se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere la especialidad, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico del programa deberá revisar los programas de estudio, considerados en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
11. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo a los profesores que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia presentada por la Facultad de Odontología, respecto a la integración del proyecto terminal en las unidades de aprendizaje: Endodoncia Avanzada I y Endodoncia Avanzada II.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia tendrá una duración de cuatro semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma

del Estado de México es el diploma de:

ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado

Consejero alumno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO. DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de Educación Superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 29 de junio de 2004 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Especialización en Odontopediatría, propuesto por la Facultad de Odontología.
4. El Artículo 158º del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “Toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario”.
5. La Facultad de Odontología solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2007, la propuesta de adenda al plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría que atiende la integración del proyecto terminal, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
6. La Especialización en Odontopediatría tiene por objeto de estudio el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de las alteraciones buco-dento-maxilares del niño y el adolescente.
7. El objetivo de la Especialización en Odontopediatría es formar especialistas que mediante la integración de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes concernientes a la odontología especializada del niño y del adolescente sano, médicamente comprometido y con capacidades

diferentes sean capaces de analizar, diagnosticar, prevenir y resolver los problemas que afectan a la salud buco-dento-maxilar que repercuten en el bienestar físico, mental y social de este grupo, con un alto grado ético y humanístico.

8. La propuesta de adenda al plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría, la Facultad de Odontología deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Especialización en Odontopediatría, la Facultad de Odontología se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere la especialización, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico del programa deberá revisar los programas de estudio considerados en el plan de estudios de la Especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
11. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, proponiendo a los profesores que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda al plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría presentada por la Facultad de Odontología, respecto a la integración del proyecto terminal en sus unidades de aprendizaje Reporte de Casos I y Reporte de Casos II.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría tendrá una duración de cuatro semestres.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México el diploma de:

ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado
Consejero alumno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de Educación Superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 29 de febrero de 1996 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, propuesto por la Facultad de Medicina.
4. El día 17 de diciembre de 1998 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda al plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, propuesto por la Facultad de Medicina.
5. El día 8 de agosto de 2006 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, propuesto por la Facultad de Medicina.
6. El Artículo 158º del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “Toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario”.
7. La Facultad de Medicina solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2007, la propuesta de enmienda al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, que atiende la nomenclatura de los itinerarios curriculares,

previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.

8. La propuesta de enmienda del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación de la enmienda al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el plan de estudios, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la Maestría y Doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, conforme al mismo.
11. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, presentada por la

Facultad de Medicina sobre la nomenclatura de los itinerarios curriculares en acuerdo con los grados que se otorgan.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias con Especialidad en Física Médica tendrá una duración de cuatro semestres; el Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica tendrá una duración de seis semestres o de ocho semestres, según sea el caso.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA

DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 20 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2007-2011 DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PRESENTADO POR EL DR. IGNACIO ARTURO DOMÍNGUEZ VARA, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los objetivos,

metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Economía, Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara, entregó el Plan de Desarrollo 2007-2011 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia presentado por su director, Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 21 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2007-2011 DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA PRESENTADO POR LA DRA. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la Educación Superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los objetivos, metas, políticas y

estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Economía, Dra. Laura Elena del Moral Barrera, entregó el Plan de Desarrollo 2007-2011 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía presentado por su directora, Dra. Laura Elena del Moral Barrera.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 21 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2007-2011 DEL PLANTEL “NEZAHUALCÓYOTL” DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL M. EN E. U. R. JOSÉ LINO GARZA ELIZALDE, DIRECTOR DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación media superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio diagnóstico de la situación actual del plantel, así como los objetivos, metas, políticas y

estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria, M. en E.U.R. José Lino Garza Elizalde, entregó el Plan de Desarrollo 2007-2011 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria, presentado por su director M. en E.U.R. José Lino Garza Elizalde.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 21 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA PARA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO UNIVERSITARIO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE OCUPA EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA OTORGARLO EN COMODATO AL FONDO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO FRACCIONES IV Y VII, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, 22, 35 PRIMER PÁRRAFO, 36 FRACCIÓN I, 37 PRIMER PÁRRAFO; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 99 FRACCIONES II, IV Y V INCISO e, ARTÍCULO 142, ARTÍCULO 143 FRACCIONES I, II, III Y V; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II, 56 Y 57; Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, Y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes inmuebles para la realización de sus objetivos, tal es el caso de la constitución de reservas de inmuebles para el cumplimiento de los fines institucionales, mismas que forman parte del patrimonio universitario.
- II. Que una de las prioridades para el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 es asegurar e incrementar el patrimonio inmobiliario, dando racionalidad y oportunidad en la identificación de los recursos que forman parte del patrimonio universitario.
- III. Que la Universidad tiene entre otros fines y atribuciones, organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica, así como preservar, administrar e incrementar el patrimonio universitario, en razón de ello, impulsa y atiende a través de sus distintas dependencias, los mecanismos adecuados que permitan desarrollar eficaz y eficientemente con dichos fines.
- IV. Que la Universidad consciente de que su patrimonio está destinado al cumplimiento de su objeto y fines permitiendo con ello la realización de actividades de investigación, mantiene un compromiso para el desarrollo e implementación de nuevas alternativas que permitan abatir los problemas ambientales que se han generado con el paso del tiempo, ante estas circunstancias y especialmente las detectadas en el inmueble donde se ubica el Centro Universitario UAEM Valle de México, se pretende llevar a cabo un proyecto que capte y destruya el gas metano que genera el

almacenamiento de basura con la finalidad de reducir los efectos nocivos de este contaminante.

- V. Que ante la presencia de un problema ambiental que se ha generado por concepto de la acumulación de basura y gas metano, la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, en colaboración con el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, han iniciado un proyecto de aprovechando de gas metano generado por ésta. Así mismo, del proyecto inicial se desprenden diversos proyectos que podrían ser concretados una vez determinadas las condiciones de operatividad del proyecto a desarrollar.
- VI. Que el inmueble fue donado a la Universidad Autónoma del Estado de México por el Gobierno del Estado de México, acto que fue publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Número 16, de fecha 22 de julio del año 2003, en la que por Decreto Número 146, artículo 8º, se desincorpora del patrimonio inmobiliario del Estado de México y se autoriza al Ejecutivo del Estado, donar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, el inmueble denominado "Plaza San Javier", conformado por las fracciones primera, segunda y cuarta del predio denominado "El Pedregal", y una fracción conocida como "Rancho San Juan" ubicada en el kilómetro 12 de la carretera Tlalnepantla-Villa del Carbón, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y cuyas medidas y colindancias se describen en el documento referido.
- VII. Que por Escritura Número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, Volumen Especial LXXXIV, año 2005, de fecha 13 de septiembre del año 2005, otorgada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, notario publico número 82 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se hace constar el contrato de donación a título gratuito en la que intervienen como parte donante el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, y como donataria la Universidad Autónoma del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida número 889 a 893, del Volumen 1746, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de febrero de 2006.
- VIII. Que derivado de la propia Legislación Universitaria, corresponde al H. Consejo Universitario resolver sobre los bienes que pasen o dejen de ser prioritarios; de lo anterior se establece que el bien referido corresponde a un bien prioritario destinado al uso o servicio de la institución así como al cumplimiento de su objetivo y fines.
- IX. Que para efecto de que pueda operar el proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario, es pertinente otorgar en comodato al Fondo de Fomento para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT-UAEM), la fracción de terreno que ocupa dicho

relleno sanitario, a fin de que esté en posibilidad de cumplir con su objetivo de desarrollo de la investigación científica.

- X. Que el proyecto por el que se pretende desafectar una fracción del inmueble anteriormente referido, se turnó a esta Comisión de Finanzas y Administración para su conocimiento y análisis, así como para que llevaran a cabo las acciones necesarias para cumplimentar el proceso de desafectación correspondiente.
- XI. Que esta Comisión de Finanzas y Administración, conjuntamente con la Oficina del Abogado General, han revisado el contenido del proyecto de investigación y explotación del relleno sanitario, concluyendo que cumple con las expectativas y que se encuentra apegado a lo establecido en la normatividad de la UAEM.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, formula el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se apruebe en lo general y en lo particular la propuesta para **DESAFECTAR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO UNIVERSITARIO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE OCUPA EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA OTORGARLO EN COMODATO AL FONDO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RELLENO SANITARIO,** en los términos en que ha sido presentado.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Lic. en Geog. Héctor Palacios Carrillo
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 23 de 2007.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS, PROFESORES Y ALUMNOS, DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UAEM

La Comisión de Procesos Electorales del H. Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la normatividad que rige a la Universidad establece que corresponde a la presente Comisión convocar y supervisar las elecciones de consejeros profesores, y alumnos.
2. Que en sesión conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional se propuso realizar las elecciones para consejeros profesores y alumnos ante el H. Consejo Universitario en el mes de febrero de 2008, en virtud de que en el mes de marzo hay tres procesos simultáneos de renovación de autoridades en dicho organismo académico, la renovación de consejeros profesores y alumnos ante el Consejo de Gobierno, la renovación de consejeros profesores y alumnos ante el Consejo Universitario, además de la elección de director.
3. Que aunado a estos procesos simultáneos, en el mismo mes de marzo de tiene una semana de descanso por la celebración de la festividad de la Semana Santa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Procesos Electorales de este Máximo Órgano Colegiado emite el siguiente:

DICTAMEN

- ÚNICO.** Se difiera al mes de febrero la fecha para realizar las elecciones de consejeros universitarios, profesores y alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

Dra. Laura Leticia Heras Gómez

Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública
(rúbrica)

Dra. Laura Elena del Moral Barrera

Facultad de Economía
(rúbrica)

Mtro. José Lino Garza Elizalde

Plantel "Nezahualcoyotl" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Esp. Isidro Roberto Camacho Beiza

Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Yesenia García Zepeda

Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Dr. Juan José Gutiérrez Chaparro

Facultad de Planeación Urbana y
Regional
(rúbrica)

C. Liliana Xate Reyes

Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**C. María Guadalupe Camacho
Vázquez**

Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa

Facultad de Medicina Veterinaria y
Zootecnia
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna

Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

C. Abraham García González

Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Tulio Hernán Domínguez Flores

Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 16 de 2007.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ANTONIO DÍAZ SALAZAR Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. LETICIA SOCORRO USERRALDE GORDILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un Órgano de Gobierno del Municipio de Toluca, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación Jurídica del Municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.
3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal Lic. Leticia Socorro Userralde Gordillo, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Moisés Antonio Díaz Salazar, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MT02001014Y6
6. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia poniente número 207, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los que suscriben acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, mediante los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con

las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 17 de agosto de 2009. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los que suscriben, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UAEM”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Moisés Antonio Díaz Salazar
Secretario del H. Ayuntamiento

**Lic. Leticia Socorro Userralde
Gordillo**
Síndico Municipal

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TÉCNICA CATASTRAL CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LIC. EN GEOG. INOCENCIA CADENA RIVERA; EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVO LIC. FERNANDO RAÚL PORTILLA SÁNCHEZ; Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ABRAHAM TAVIRA MONDRAGÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD”, “EL IHAEM” Y “EL IGECEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de geografía; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Lic. en Geog. Inocencia Cadena Rivera, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades objeto del presente convenio.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL IHAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado por servicio con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto No. 13 de fecha 29 de diciembre de 2000, expedido por la Legislatura del Estado de México, entrando en vigor el primero de enero de 2001.

2. Que el Lic. Fernando Raúl Portilla Sánchez, acredita la personalidad con la que celebra el presente convenio, en términos del acuerdo del Honorable Consejo Directivo de fecha 5 de octubre de 2001, y cuenta con capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 248 fracción II y 254 fracciones XXII y XXXII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 23 fracciones IV, V, IX del Reglamento Interior del Instituto Hacendarlo del Estado de México.
3. Que su objeto es el de operar, desarrollar y actualizar el sistema de Coordinación Hacendaría del Gobierno del Estado con los Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y la autonomía municipal, según lo establece el artículo 246 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Que el Lic. Fernando Raúl Portilla Sánchez en su carácter de Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendarlo del Estado de México, le corresponde entre otras, la función de establecer los mecanismos necesarios para el intercambio de información, tanto en el ámbito nacional como internacional, en materia académica, de investigación e intercambio de experiencias y prácticas hacendarías, tal y como se determina en el artículo 254 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida México número 604, colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. “EL IGECEM”

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto número 47 de la Honorable Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1991.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.45 fracciones X, XI y XII del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, entre sus atribuciones están las de realizar acopio, procesamiento, edición, publicación, asesoría, capacitación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral de la entidad.
3. Que el Ing. Luis Abraham Tavira Mondragón, Director de Servicios de Información y Encargado del Despacho de la Dirección General está facultado para representarlo ante cualquier autoridad, así como celebrar el presente convenio en términos del artículo 14.8 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Lerdo de Tejada poniente número 101, en el interior del Edificio Plaza Toluca, primer piso, puerta 303, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, compromisos y actividades de asistencia recíproca de servicios, entre las partes para la realización del ***“Diplomado en Técnica Catastral”***, tercera promoción, a fin de que constituya una herramienta útil para el mejor desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos del catastro municipal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de 5 módulos que integran el Diplomado, mismo que tendrá una duración total de 120 horas, quedando los módulos de la siguiente manera:
 - a. Introducción y marco jurídico del catastro;
 - b. Levantamientos catastrales;
 - c. Valuación;
 - d. Administración del catastro municipal;
 - e. Sistema de información catastral.
2. Realizar los trámites necesarios para la autorización del Diplomado ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el otorgamiento del aval institucional.
3. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar; los aspectos económicos; calendario de pago; datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al plan de estudios del Diplomado.
4. Otorgar el reconocimiento académico, a los estudios motivo de este convenio.

5. Proporcionar las instalaciones y equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos del Diplomado, así como suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico necesario para su correcto funcionamiento.
6. Realizar todos los trámites administrativos relativos al cobro total de la inscripción del Diplomado, permanencia y egreso de los participantes, así como la contratación y pago del personal docente.
7. Nombrar un Coordinador Académico, quien se encargará del desarrollo académico del mismo.
8. Facilitar la información que soliciten “EL IHAEM” y “EL IGECM” sobre la evaluación y desarrollo del Diplomado.
9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del Diplomado a que se refiere el presente convenio.
10. Cubrir el Diplomado con una duración de 120 horas, realizando sesiones de 5 horas, los días viernes y sábados a partir de la fecha de inicio.
11. Generar un reporte de asistencia y académico de los participantes.

II. “EL IGECM” se compromete a:

1. Contribuir en la realización del Diplomado, mediante el apoyo del personal especializado para la impartición de los módulos necesarios.
2. Ofrecer a los participantes visitas guiadas a sus instalaciones para que conozcan el área y procesos de producción cartográfica, la infraestructura con que se cuenta para tal fin, así como el Sistema de Gestión Catastral desarrollado para el inventario de la propiedad raíz en el Estado de México.
3. Donar a “LA FACULTAD” documentos o publicaciones, para ser utilizados como apoyo y consulta de los temas propios del Diplomado.
4. Nombrar un Coordinador, el cual realizará actividades conjuntas con el Coordinador Académico del Diplomado designado por “LA FACULTAD”.
5. Coadyuvar en las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con “LA FACULTAD”.

III. “EL IHAEM” se compromete a:

1. Proporcionar, difundir y hacer invitaciones expresas a los ayuntamientos para que asistan al Diplomado motivo del presente convenio.

2. Contribuir en la realización del Diplomado, participando con el apoyo de personal especializado para la impartición de los módulos necesarios.
3. Donar a "LA FACULTAD" documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta de los temas propios del Diplomado.
4. Coadyuvar en las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
5. Cubrir el 70% del pago total de inscripción de 25 alumnos, haciendo un monto de **\$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100. M.N.)**, a más tardar 20 días antes de la fecha de inicio del Diplomado materia del presente convenio, que será el 8 de junio de 2007.
6. Promover que los 25 alumnos que realicen un único pago del 30% del costo total del Diplomado que es la cantidad de **\$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, antes de la fecha de inicio del Diplomado, a fin de cubrir el costo total del Diplomado que por alumno es de **\$7, 500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán seleccionados por "LA FACULTAD", "EL IGECEM" y "EL IHAEM" con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.

QUINTA. MÍNIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El mínimo de alumnos participantes será de 25 y en caso de no alcanzar este número, considerado como punto de equilibrio para que el Diplomado sea autofinanciable, las partes solucionarán, mediante un acuerdo específico determinado por las instituciones, la discrepancia de este punto.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe de los suscribientes , por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD”

**Lic. en Geog. Inocencia Cadena
Rivera
Directora**

POR “EL IHAEM”

**Lic. Fernando Raúl Portilla
Sánchez
Vocal Ejecutivo**

POR “EL IGECEM”

Ing. Luis Abraham Tavira Mondragón
Director de Servicios de Información y encargado del despacho de la Dirección
General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. RAFAEL URZÚA MACÍAS Y POR LA LIC. ERNESTINA LEÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN S. P. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAA” Y “LA FACULTAD-UAEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Ser un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de febrero de 1974; así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.
2. Que su representante legal es el rector, en este caso el M. en C. Rafael Urzúa Macías, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación, con fundamento en el artículo 12 de su Ley Orgánica y 59 del Estatuto de su Ley Orgánica y nombramiento suscrito por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mediante oficio s/n, de fecha 7 de diciembre de 2004.
3. Que su domicilio legal se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.. C.P. 20100.

II. DE “LA FACULTAD-UAEM”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la medicina veterinaria y zootecnia planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua es director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que cuenta con personal que posee la capacidad, aptitud y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente contrato.
4. Que señala como domicilio el ubicado en El Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes acuerdan llevar a cabo acciones tendientes a desarrollar de forma conjunta proyectos relacionados con el desarrollo académico en las áreas de investigación, docencia, educación continua, extensión, servicio, cultura y deporte.

SEGUNDA

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados de mutuo acuerdo a través de programas de trabajo.

TERCERA

Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de estudios programados y actividades conjuntas, podrán ser publicados de mutuo acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de ambas instituciones, y con el consentimiento del autor si fuera necesario.

CUARTA

Para los efectos de coordinación, comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con el seguimiento del convenio, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por "LA UAA", M. C. José de Jesús Gutiérrez González, decano del Centro de Ciencias Agropecuarias.

Por "LA FACULTAD-UAEM", M. en S. P. Jaime Nicolás Paniagua, director.

QUINTA

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA

El presente convenio podrá ser rescindido a petición de alguna de las partes, lo que deberá comunicar a la otra, por escrito, con una antelación no menor a noventa días.

OCTAVA

Se deja constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta e individual, puedan concretar convenios similares, que involucren a otras entidades e instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

NOVENA

Las partes signatarias conservarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio y aquellos que se deriven de él tienden a beneficiar a las instituciones involucradas, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

DÉCIMA

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UAA”

POR “LA FACULTAD-UAEM”

M. en C. Rafael Urzúa Macías
Rector

M en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo
Paniagua
Director

Lic. Ernestina León Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN C. E. MARÍA ISABEL ROJAS ORTIZ; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL ISEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 18 de enero de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Salud del Estado de México., celebraron un convenio general de colaboración con vigencia de tres años, cuyo objeto es: “Establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional; desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente acuerdo tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el **“Diplomado en Enfermería Obstétrica”** que tiene como fin formar profesionales de enfermería expertos en la atención integral de la paciente obstétrica con un marco teórico que incluya los aspectos de auto cuidado, gestión del cuidado, docencia e investigación, aplicables tanto al ámbito institucional como al ejercicio independiente.

Asimismo, las partes adoptan en forma conjunta las recomendaciones que la normatividad vigente emita en relación al **“Diplomado en Enfermería Obstétrica”** de la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Autorizar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de 2 módulos que integran el Diplomado, debiéndose cubrir 470 horas efectivas de trabajo, divididas en 270 horas prácticas y 200 horas teóricas, para obtener un valor de 69 créditos, con el siguiente horario: viernes de 14:00 a 20:00 horas y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.
2. Cumplir con los procedimientos en materia de enseñanza establecidos por “EL ISEM”.
3. Integrar el Programa Académico del Diplomado.
4. Otorgar al personal asignado por “EL ISEM” como responsable del desarrollo del Diplomado, un reconocimiento por escrito al término del ciclo.
5. Ejercer la coordinación académica y administrativa del Diplomado, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar, administrar los recursos económicos, determinar el sistema de pago, aportar los datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al plan de estudios del Diplomado.
6. Contratar a los expositores propuestos por “EL ISEM” que impartirán las asignaturas, con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.
7. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado, objeto del presente acuerdo.
8. Otorgar el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los estudios motivo de este acuerdo.
9. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado, así como los elementos que se requieran para su funcionamiento.
10. Realizar los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos, tales como pago de inscripciones y demás derechos, así como el pago de honorarios a los expositores.
11. Nombrar como Coordinador Académico del Diplomado al Lic. en Enf. Humberto Maldonado Velásquez, quien se encargará del desarrollo académico del mismo.
12. Proporcionar la información que solicite “EL ISEM”, sobre la evaluación y desarrollo del Diplomado.

13. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México los ingresos que le correspondan, con motivo del Diplomado a que se refiere el presente acuerdo.

II. "EL ISEM" se compromete a:

1. Realizar a través de cada alumno, el pago de colegiatura de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** corresponden a la inscripción y siete mensualidades de **\$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO 66/100. M.N.)**.
2. Cubrir a "LA FACULTAD", a través de cada alumno el pago correspondiente por la expedición total de los diplomas que solicite.
3. Proporcionar a los alumnos seleccionados para asistir al Diplomado, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.
4. Nombrar un Coordinador, el cual realizará actividades conjuntas con el Coordinador Académico del Diplomado designado por "LA FACULTAD", cargo que ocupará la Lic. en Enf. María Leticia Bartolo Sánchez.
5. Coadyuvar en las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
6. Cumplir con el Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Diplomado, así como la normatividad vigente aplicable.
7. Designar oportunamente el personal que asistirá al Diplomado, tomando como base su experiencia, antigüedad laboral, preparación académica, así como su desempeño institucional; proporcionando una relación y los documentos personales que establece la convocatoria del Diplomado de cada uno de los participantes.
8. Hacer respetar plenamente la normatividad, orden, disciplina, e instrucciones de la autoridad y personal académico de ambas instituciones.

III. **AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Realizar actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del presente acuerdo y establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
2. Hacer cumplir puntualmente a los participantes con el horario, tiempo de duración y conclusión del Diplomado, así como con la disciplina, participación activa y espíritu profesional en el desarrollo de las actividades del mismo; cumplir con los criterios de acreditación que establece "LA FACULTAD" y desarrollo de los programas de trabajo, de aplicación en beneficio de "EL ISEM".

TERCERA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán propuestos por “EL ISEM” y seleccionados por “LA FACULTAD”, con base en la Legislación Universitaria vigente y con el perfil curricular previamente establecido.

CUARTA. MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes será de 30.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponde, de los derechos otorgados por las leyes de la materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En el caso de trabajos generados y de los cuales no sean posible determinar el grado de participación de “LA FACULTAD” y “EL ISEM” la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán estricta confidencialidad respecto a las actividades materia del presente acuerdo.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del Diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL ISEM”

M. en C. E. María Isabel Rojas Ortiz
Directora

Dra. María Elena Barrera Tapia
Directora General

ACUERDO OPERATIVO QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS; Y POR OTRA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. JORGE LUIS BASAVE GUTIÉRREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CELIA GABRIELA DE LA COLINA ALVA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 20 de julio de 2007, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, celebraron un convenio específico de colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2009, cuyo objeto es: “establecer las bases y lineamientos para ofrecer cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, sobre temas de administración contabilidad pública, informática, sistemas de gestión y temas destinados a profesionalizar y/o capacitar a los servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”.
2. Que en la cláusula segunda, apartado I, numeral 9; apartado II, numeral 5, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el Diplomado denominado “**Visión hacia China**”, que tiene como fin proporcionar conocimientos sobre la cultura de este país a los servidores públicos del Gobierno del Estado de México designados por “LA DIRECCIÓN GENERAL”, a propuesta del área usuaria.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar un plan de estudios el cual estará considerado en 7 módulos que integran el Diplomado, debiéndose cubrir 70 horas efectivas de trabajo, divididas en 10 horas por módulo.
2. Impartir el Diplomado motivo del presente acuerdo operativo, a partir del 17 de agosto de 2007, en las instalaciones de “LA FACULTAD” con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempos y recursos.
3. Nombrar como coordinador académico a la M. en A. Michael Gasca Leyva, quien se encargará del desarrollo académico del mismo.
4. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente acuerdo.
5. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del Diplomado, ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
6. Otorgar el reconocimiento académico de “LA FACULTAD”, por los estudios motivo de este acuerdo, a los participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 1 a 10, así como registrar como mínimo 80% de asistencias.
7. Facilitar la información que solicite “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sobre la evaluación y desarrollo del Diplomado.
8. Proporcionar a cada uno de los participantes, el material didáctico necesario para el adecuado desarrollo del diplomado objeto del presente acuerdo operativo.
9. Proporcionar el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos del Diplomado (cañón, lap-top, pantalla) así como suministrar con oportunidad el apoyo logístico y servicio de cafetería para su correcto funcionamiento.
10. Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” a más tardar al cuarto día hábil a la conclusión de cada módulo la siguiente documentación debidamente requisitada: control de asistencia de participación en eventos de capacitación, reporte de eventos de capacitación, evaluaciones del evento, evaluaciones de conocimientos (de acuerdo con el criterio que establezca cada uno de los instructores de los módulos), recibos de material didáctico y constancias de inicio y término del evento.
11. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos señalados para ser inscritos de manera oficial.

II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:

1. Proporcionar a “LA FACULTAD” la información necesaria y suficiente para el logro del objetivo establecido en el presente acuerdo.
2. Integrar el grupo que habrá de participar en el Diplomado.
3. Cubrir a “LA FACULTAD” el costo del Diplomado.
4. Coadyuvar en las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con “LA FACULTAD”.
5. Facilitar la información que solicite la contraparte sobre el desarrollo del Diplomado.
6. Entregar a “LA FACULTAD” la siguiente documentación: control de asistencia de participación en eventos de capacitación, reporte de eventos de capacitación, evaluaciones del evento, recibos de material didáctico y constancias de inicio y término del evento. Lo anterior, a efecto de que sea debidamente requisitada en cada uno de los módulos.
7. Asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos que para ese efecto se señalen, solo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. DEL PAGO

“LA DIRECCIÓN GENERAL” a través del Instituto de Profesionalización aportará a “LA FACULTAD” la cantidad de **\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que constituye el costo total del Diplomado; el cual se integra por 70 horas de capacitación, divididas en 10 módulos. El costo por hora clase equivale a **\$2,400.00; (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, con cargo a los recursos destinados a programas de capacitación y desarrollo, conforme lo establece la cláusula décima tercera del convenio de sueldo y prestaciones 2007, que tiene suscrito el Gobierno del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Cabe señalar que dichas aportaciones económicas se realizarán conforme al número de módulos impartidos (horas efectivas de capacitación), así como a la entrega del expediente respectivo; razón por la cual “LA DIRECCIÓN GENERAL” no otorgará a “LA FACULTAD” anticipo alguno respecto al monto total presentado por la misma. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará a los 60 días a partir de la fecha de la presentación del recibo correspondiente.

CUARTA: MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES

El número de participantes del Diplomado será el que defina “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes acuerdan en formar una Comisión técnica que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA FACULTAD”, M. en A. Michelle Gasca Leyva, Coordinadora de Extensión y Vinculación.
- Por “LA DIRECCIÓN GENERAL”, Lic. Maria Inés Rosas Arce. Subdirectora de Adiestramiento y Capacitación del Instituto de Profesionalización.

Esta Comisión Técnica deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión Técnica, se deberá levantar un acta circunstanciada que contenga los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

SEXTA. PROFESORES, INSTRUCTORES O FACILITADORES

Los Profesores, Instructores o Facilitadores que impartan los módulos serán designados o seleccionados por “LA FACULTAD”, con base en la legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular establecido.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a “LA FACULTAD” y al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; asimismo “LA FACULTAD” podrá ofertar en parte o en totalidad otra promoción del Diplomado objeto del presente acuerdo, a quien considere conveniente.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2007, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes, en un término de 30 días de anticipación.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido

cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “FACULTAD”

POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez
Director General de Personal

Lic. Celia Gabriela de la Colina Alva
Directora del Instituto de
Profesionalización de los Servidores
Públicos del Poder Ejecutivo del
Gobierno del Estado de México

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TALLERES CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. EN ED. LUCILA CÁRDENAS BECERRIL; Y POR OTRA, EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA TOXICÓMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PBRO. LIC. ALFONSO CARMONA OVANDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 27 de abril de 1998, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Centro de Rehabilitación para Toxicómanos del Estado de México, A. C., celebraron un convenio específico de colaboración, con vigencia indefinida, cuyo objeto es: “la capacitación y asesoría en materia docente, difusión de la cultura y de considerarse la instalación e instrumentación de un programa de tratamiento de consumidores excesivos y/o adictos al alcohol, tabaco y drogas, así como de llevar a cabo investigaciones conjuntas en el área de la farmacodependencia”.
2. Que en la cláusula segunda de dicho convenio, las partes acordaron elaborar protocolos de programas específicos de trabajo.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración para el desarrollo del Programa de Talleres que impartirá “LA SECRETARÍA”, a través del Centro de Actividades Culturales de la Universidad Autónoma del Estado de México, dirigidos a la comunidad de “EL CENTRO”, con base en los horarios, vigencias y lugares que se describen en el anexo uno que debidamente firmado forma parte integral de este acuerdo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA SECRETARÍA” se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los talleres, así como determinar las tareas a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas al plan de estudios de los talleres.
2. Asumir la responsabilidad de seleccionar y contratar a los profesores que impartirán los talleres, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.

3. Otorgar el reconocimiento que expide la Universidad Autónoma del Estado de México, a este tipo de talleres.
4. Nombrar un Coordinador del Desarrollo Académico de los Talleres, cargo que ocupará la M. en Pl. Alma Delia Corral Fernández, quien se encargará de realizar las evaluaciones periódicas a fin de asegurar el éxito de los mismos y reportar constantemente el desempeño de los alumnos a las autoridades de "EL CENTRO".
5. Proporcionar la información que solicite "EL CENTRO", sobre la evaluación de los talleres.

II. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Contribuir en las tareas de los talleres y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "LA SECRETARÍA".
2. Proponer oficialmente a los aspirantes de los talleres y hacer un seguimiento de su desempeño, apoyándolos con el material didáctico necesario.
3. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" todo el material y equipo necesarios para el buen funcionamiento de los talleres.
4. Proporcionar las instalaciones adecuadas para llevar a cabo los talleres.
5. Reportar cualquier anomalía a las autoridades de "LA SECRETARÍA".
6. Proporcionar el transporte y los gastos que este origine para el traslado de los profesores que imparten los talleres en el Centro Infantil de Promoción Humana "Julián Carmona Ordoñez", dependiente de "EL CENTRO", ubicado en San Agustín Mimbres, Oztolotepec.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CUARTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo operativo y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL CENTRO”

Dra. en Ed. Lucila Cárdenas Becerril
Secretaria

Pbro. Lic. Alfonso Carmona Ovando
Director